

Legislación Nacional

Decreto 935/2005 SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna. Bs.As., 3/8/2005 VISTO el Expediente N° 46004/05 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 971 del 6 de mayo de 1993, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002 y la Decisión Administrativa N° 1 del 11 de enero de 2005, y CONSIDERANDO: Que por la ley citada en el VISTO se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005. Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha elevado la propuesta de designación del funcionario para cubrir el cargo vacante de Auditor Interno Titular. Que a fin de garantizar las acciones encomendadas a la Unidad de Auditoría Interna de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, resulta necesario proceder con dicha designación. Que el profesional propuesto reúne las condiciones de idoneidad y el perfil adecuado para la función a desempeñar. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 971 del 6 de mayo de 1993 se ha requerido previamente la opinión técnica a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la cual se ha expedido favorablemente mediante Nota SIGEN N° 0574/05. Que por otra parte la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS certificó que el profesional propuesto no se encuentra alcanzado por la prohibición que contempla el Artículo 10 de la Decisión Administrativa N° 5 del 31 de enero de 2000. Que por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION cuenta con el crédito necesario para atender el gasto resultante de la designación alcanzada por el presente decreto. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y los Decretos Nros. 491/02 y 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado a partir del 11 de abril de 2005 en el cargo Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SI.NA.P.A.) Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Contador D. Miguel MARZULLO (M.I.N° 11.896.280). ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de la vacante correspondiente al cargo consignado en el artículo anterior. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Roberto Lavagna.